## DECRETO-LEY Nº 17.422

**Eximiendo del cumplimiento del artículo 15º de la ley 5.137, a los propietarios de fincas con frente a las cañerías de distribución de agua corriente en Baradero.**

La Plata, 1º de octubre de 1957.

Visto el expediente 2.408-2.953, de 1956, del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Municipalidad de Baradero solicita se consi-

dere la posibilidad de construir por administración y sin cargo para los propietarios, las conexiones domiciliarias de agua corriente en las fincas con frente a las cañerías de distribución recientemente instaladas, y —

Considerando:

Que el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Obras Sanitarias), al tomar a su cargo el servicio de referencia que prestaban empresas particulares, no previó el uso de las conexiones existentes, por estar excedida la vida útil del material e ignorarse en muchos casos la real ubicación de las mismas, como así también de las cañerías de distribución.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta que los propietarios afectados abonaron oportunamente a las empresas particulares el importe de las conexiones existentes, resulta equitativo acceder con carácter de excepción, a lo solicitado por la Municipalidad recurrente.

Por ello, atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor General de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Interventor Federal en la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Exímese del cumplimiento del artículo 15º de la ley 5.137, como caso de excepción, a los propietarios de las fincas con frente a las cañerías de distribución de agua corriente instaladas por el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Obras Sanitarias) en la localidad de Baradero, siempre que las conexiones existentes hubiesen sido abonadas a las empresas particulares que prestaban el servicio.

Art. 2º El presente decreto-ley será refrendado por todos los señores ministros en Acuerdo General.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial".

BONNECARRERE.

JAIME E. RUIZ, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, RODOLFO A. EYHERABIDE,
E. Z. DE DECURGEZ, A. R. REYNAL O'CONNOR.